



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, JUNIO DIECISÉIS DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	05 001 40 03 005 2022 00047 00
Demandante	Central de Inversiones S.A
Demandado	Luisa María Bedoya Blandón y María Isabel Blandón Grisales
Decisión:	Rechaza Demanda
Interlocutorio No.	362

Mediante auto del 19 de mayo de 2022, se inadmitió la presente demanda EJECUTIVA, para que se subsanaran los requisitos en el mismo enunciado, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

El auto fue notificado por estado del 6 de junio de 2022, y el término concedido se venció el 13 de junio del mismo año, sin pronunciamiento de la parte actora.

Conforme lo dispuesto en los Artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, es procedente rechazar la demanda, en caso de que la parte actora no de cumplimiento a los requisitos formales necesarios para la eficiente tramitación de la misma.

Sin lugar a más consideraciones, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular instaurada por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A**, en contra de **LUISA MARÍA BEDOYA BLANDÓN Y MARÍA ISABEL BLANDÓN GRISALES**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se autoriza la devolución de los anexos y demás copias, sin necesidad de desglose, previa cancelación en los libros y en el sistema de gestión del Despacho. (Art. 90 C.G del P.).

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB